

53	2025024190	MOHAMEDI*MOHAMED,ABDESELAM	2025034972	SOLICITA CAMBIO DE MODALIDAD DE VIAJES DE OCIO A BALNEARIO	RECHAZADA (Motivo 1)
54	2025024191	SANTAMARIA*TORMO,FRANCISCO	2025034866	REVISIÓN BAREMO INGRESOS Y EXPONE QUE TIENE CONOCIMIENTO DE PERSONAS QUE HAN IDO A LOS CRUCEROS Y FUNCIONARIOS QUE DICE QUE ESTAN LOS PRIMEROS	ACEPTADO
55	2025023260	ANIADO*MORAL DEL,JOSE ANTONIO	2025037789	SOLICITA REVISIÓN DE BAREMO INGRESOS YA QUE NO SUPERAN EL IPREM MÁXIMO EL MATRIMONIO	ACEPTADO
56	2025024880	RIOS*DIAZ,DOLORES	2025037866	SOLICITA REVISIÓN POR PERSONAS QUE HAN VIAJADO Y HAN VUELTO A SALIR EN LOS VIAJES	ACEPTADO
57	2025024125	FLORES*FAZ,ANGELES	2025038789	SOLICITA REVISIÓN BAREMO NO HAN VIAJADO NUNCA	ACEPTADO
58	2025024142	FLORES*FAZ,ANA MARIA	2025038794	SOLICITA REVISIÓN BAREMO NO HAN VIAJADO NUNCA	ACEPTADO
59	2025027453	MIMUN*MOHAMED,HABIBA	2025038823	SOLICITA REVISIÓN BAREMO SU HIJO DISCAPACITADO NUNCA HA VIAJADO PERO ELLA UNA VEZ	RECHAZADO (Motivo 4)
60	2025028098	ABDELKADER*HADDU,FATIMA	2025038915	ALEGA QUE ELLA HA IDO UNA VEZ AL VIAJE PERO SU MARIDO NUNCA HA VIAJADO	RECHAZADO (Motivo 4)
61	2025024228	ALONSO*GARCIA,JUAN JOSE	2025039081	ALEGACIÓN DE QUE NO PUDO IR AL CRUCERO 2024 Y NO HIZO LA RENUNCIA	RECHAZADO (Al no presentar renuncia quedó registrada como plaza ocupada.)

Motivos de los Rechazos:

1: Incumple Base 3.2 de las BASES REGULADORAS DE APLICACIÓN A LOS PROGRAMAS DE VIAJES PARA MAYORES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (BOME Extraordinario número 7 de 12 de febrero de 2025): 3.2. Cada solicitante podrá optar por una sola modalidad de viaje. En caso de que un solicitante presente solicitudes para participar en ambos programas en una misma edición, será excluido de ambas modalidades.

2: No aparece en la lista debido a que en la solicitud presentada indicó la modalidad de Viajes Balneoterapéuticos.

3: Sí aparece. Aparece en la lista de espera para personas que (individual o conjuntamente) sí habían viajado anteriormente.

4: Base 10 de las BASES REGULADORAS DE APLICACIÓN A LOS PROGRAMAS DE VIAJES PARA MAYORES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (BOME Extraordinario número 7 de 12 de febrero de 2025): Cuando la solicitud comprenda al matrimonio o unión de análoga naturaleza, a efectos de determinar el número de viajes, se obtendrá la media aritmética de los puntos obtenidos en este apartado por cada uno de los cónyuges, constituyendo la cifra que resulte, redondeada por exceso, la puntuación a considerar. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición segunda de las presentes bases reguladoras.

SUBSANACIONES

Nº SUBSANACIÓN	Motivo SUBSANACIÓN	ESTADO
2025034795	PADRON	SUBSANADO
2025034964	AEAT	SUBSANADO
2025025464	CAM	SUBSANADO
2025035011	CAM	SUBSANADO
2025035089	CAM	SUBSANADO
2025035100	ALEGACIÓN DE NO TENER DEUDAS	SUBSANADO
2025035117	LIBRO FAMILIA	SUBSANADO